

CERTIFICADO

El Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que suscribe, certifica:

Que los proyectos de reforma constitucional refundidos que facultan al Estado de Chile para reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional”, boletines N°s. 2912-07 y 3491-07, originado el primero en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República y el segundo en moción del Senador señor Jaime Naranjo Ortiz y del ex Senador señor José Antonio Viera Gallo Quesney, con calificación de “discusión inmediata”, fue aprobado por esta Comisión, en segundo trámite constitucional, con la asistencia de los Diputados señora Laura Soto González (Presidenta), señora Marisol Turres Figueroa y señores Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda y Felipe Harboe Bascuñán.

En reemplazo de los Diputados señores Jorge Burgos Varela, Cristián Monckeberg Bruner y Eduardo Saffirio Suárez, asistieron los Diputados señor Gabriel Ascencio Mansilla; señora Karla Rubilar Barahona y señor Gonzalo Duarte Leiva.

Concurrieron a la sesión en que se trató esta iniciativa don José Antonio Viera Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia; don Edgardo Riveros Marín, Subsecretario de esa Cartera, don Marcos Opazo Godoy, asesor del mismo Ministerio; don Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; doña Nelly Salvo Ilabel, Jefa del Departamento de Asesorías y Estudios de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y don Enrique Aldunate Esquivel, asesor parlamentario.

El proyecto se aprobó, tanto en general como en particular, en los mismos términos propuestos por el Senado, por mayoría de votos (9 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor los Diputados señoras Karla Rubilar Barahona, Laura Soto González y Marisol Turres Figueroa y señores Gabriel Ascencio Mansilla, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Duarte Leiva, Edmundo Eluchans Urenda y Felipe Harboe Bascuñán. Se abstuvo el Diputado señor Alberto Cardemil Herrera.

QUÓRUM DE VOTACIÓN.

La Comisión dejó constancia que tratándose de una reforma constitucional que incide, entre otros, en los capítulos I y III de la Constitución Política, requiere para su aprobación, conforme lo dispone el artículo 127 de la misma Carta Fundamental, del voto conforme de las dos terceras partes de los Diputados y Senadores en ejercicio.

DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputada Informante a la señora Marisol Turres Figueroa.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Artículo único.- Introdúcese la siguiente disposición transitoria vigésimocuarta, nueva, en la Constitución Política de la República:

“ **VIGÉSIMOCUARTA.-** El Estado de Chile podrá reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el tratado aprobado en la ciudad de Roma, el 17 de julio de 1998, por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de dicha Corte.

Al efectuar ese reconocimiento, Chile reafirma su facultad preferente para ejercer su jurisdicción penal en relación con la jurisdicción de la Corte. Ésta última será subsidiaria de la primera en los términos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La cooperación y asistencia entre las autoridades nacionales competentes y la Corte Penal Internacional, así como los procedimientos judiciales y administrativos a que pudieren dar lugar, se sujetará a lo que disponga la ley chilena.

La jurisdicción de la Corte Penal Internacional, en los términos previstos en su Estatuto, sólo podrá ejercerse respecto de los crímenes de su competencia cuyo principio de ejecución sea posterior a la entrada en vigor para Chile del Estatuto de Roma.”.

Sala de la Comisión, a 20 de mayo de 2009.

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión